AMYTS
Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid

SALIDA 268
10 OCT 2012
AMYTS

NOTA JURIDICA SOBRE LAS VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

El Artículo 50 de la Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público establece las vacaciones de los Funcionarios Públicos.

Los funcionarios Públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de 22 días hábiles, o de los días que corresponden proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se consideraran días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Ni la Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
Ni el Real Decreto – Ley 20 / 2012 de 13 de Julio

Hacen mención alguna a 30 días naturales, mención que si se realiza en las Instrucciones de 18 de Abril de 2011 de la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales sobre disfrute del permiso anual reglamentario. Que en la actualidad se entenderá suspendido a tenor de lo establecido en el Real Decreto Ley 20 / 2012 de 13 de Julio en su artículo 8 apartado tres establece:

Desde la entrada en vigor de esta Real Decreto- Ley, **quedan suspendidos y sin efecto los Acuerdos, Pactos, y Convenios para el personal funcionario y laboral**, suscritos por las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas que no se ajusten a lo previsto en este artículo, en particular, **en lo relativo al permiso por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o de similar naturaleza**.

En Madrid a 5 de octubre de 2012

ASOCIACIÓN DE MÉDICOS Y TITULADOS SUPERIORES DE MADRID
AMYTS
C/ Covarrubias, 36
28010 MADRID

Fdo. Mª Luz Granados

C/ Covarrubias, 36 28010-Madrid Teléfono: 91 594 35 36 -91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90
Correo electrónico: secretaria@amyts.es – pagina web www.amyts.es
: AmytsMédicos : @amytsmedicos